



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 de Julio de 1974.-

571/74

Expte. n° 948/74

VISTO:

La misión oficial que el suscripto debe realizar en la Capital Federal a partir del 1° de agosto del corriente año; atento que es necesario dar continuidad al despacho del Rectorado y proceder a la delegación de las facultades de Rector de la Casa mientras dure dicha misión y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales / n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Delegar las facultades de Rector de la Universidad en el Señor Director del Instituto de Ciencias de la Nutrición Dr. Arturo OÑATIVIA, a // partir del 1° de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia del // suscripto.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Conl. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR